# Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 163 - Viernes, 25 de agosto de 2023

página 13584/1

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Anuncio de 3 de agosto de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación Proyecto de urbanización del Polígono Industrial Los Ranales en las provincias de Sevilla y Cádiz, promovido por la entidad Proyectos y Servicios Galbarro, S.L.U., y de sus modificaciones.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7, que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por Proyectos y Servicios Galbarro, S.L.U., la actuación del proyecto «Urbanización del Polígono Industrial Los Ranales», se localiza en las provincias de Sevilla y Cádiz.

El proyecto tiene por objeto el diseño y cálculo de las infraestructuras de que se dotará el polígono a fin de dotar al mismo de una calidad de servicios acorde a los requerimientos del mercado al que se dirige.

En concreto la dotación de infraestructuras que posteriormente se desarrollará será:

- Sistema viario y comunicaciones.
- Red de saneamiento.
- Abastecimiento de agua.
- Instalación eléctrica de media tensión.
- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Alumbrado público.
- Telefonía y telecomunicaciones.

El terreno se ha destinado históricamente al cultivo de especies de secano aunque en la actualidad se encuentra en total desuso. No existen edificaciones en el mismo.

El proyecto de urbanización establece una zonificación y usos que se resume a continuación:



Número 163 - Viernes, 25 de agosto de 2023

página 13584/2

ZONAS	SUPERFICIES (m²)
Sist. Local dotacional. Zonas Verdes	6.099,43
Sist. Local dotacional. Comercial	300,00
Sist. Local dotacional. Deportivo	600,00
Sist. Local dotacional. Social	300,00
Manzana lucrativa	12.000,00
Viales	10.653,45
TOTAL SUPERFICIE	29.952,88

El acondicionamiento básico consistirá en primer lugar en el saneo del terreno realizando la limpieza y desbroce de toda la parcela y retirada de la tierra vegetal y de los tocones de los arbustos y árboles existentes que interfieran en la urbanización. A continuación, se procederá al saneo de la capa más superficial de arcillas para lo cual se eliminará y removerá entre una profundidad de 0,90 hasta 1,70 m., por debajo de la rasante actual. Una vez eliminada esta capa más superficial se procederá a la formación de la explanación.

La red viaria propuesta conforma una estructura urbana que pretende servir a los usos previstos, definiendo a tal fin una adecuada parcelación urbanística, estructurándose en: Vía A, Vía B (paralela a la A), Vía C, Vía D, Vía E y Vía F (perpendiculares a las A y B, y uniéndolas).

La red de saneamiento separativa proyectada en el interior del polígono industrial dispone de un conjunto de pozos para las acometidas de las arquetas sifónicas situadas en el interior de cada una de las parcelas y destinadas a recoger los vertidos propios. El trazado de la red interna del polígono se proyecta por el centro de los viales, con pozos de registro cada 35 m como máximo y dispuestos en los cambios de alineaciones, cambios de secciones, uniones de ramales acometidas. Esta red conducirá las aguas recogidas hasta una estación de bombeo en la que se dispondrán un sistema de bombeo con capacidad suficiente para impulsar las aguas negras hasta pozo del colector emisario a la E.D.A.R. del municipio. El pozo de bombeo dispondrá de un aliviadero que desaguará la diferencia entre los caudales entrantes y los bombeados. Los caudales aliviados presentarán una dilución mínima del 20% y serán conducidos por gravedad hacia su vertido final al Arroyo de Carretero.

El proyecto de zonas verdes se ajusta a criterios de ahorro de agua y energía, de facilidad de mantenimiento, adaptación al medio mediante la utilización de especies propias de la región o perfectamente aclimatadas a la misma, y utilidad ciudadana. Previo a la plantación de especies arbóreas de gran porte se realizará una preparación para conseguir un buen drenaje y una porosidad adecuada para el desarrollo y anclaje de las raíces de las especies arbóreas.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de abril de 2023, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, procedente del promotor Proyectos y Servicios Galbarro, S.L.U., la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y documentación adjunta del citado proyecto, en aplicación del artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la Autorización Ambiental Unificada, asignándosele el número de expediente AAU/SE/0307/2023/N.



# Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 163 - Viernes, 25 de agosto de 2023

página 13584/3

Segundo. Con fecha de 13 de julio de 2023 se recibe en el Registro General de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul dicha documentación procedente de la Delegación Territorial de Sevilla, ya que, analizada ésta se comprueba que la actuación se desarrolla en los términos municipales de El Coronil y de Puerto Serrano en las provincias de Sevilla y Cádiz, respectivamente.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entró en vigor el 20 de enero de 2008. Esta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La actuación de referencia se encuadra en el epígrafe 7.14 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía: «7.14 Proyectos, urbanizaciones, así como los establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y construcciones asociadas a éstos así definidos por la normativa sectorial en materia de turismo, incluida la construcción de establecimientos comerciales y aparcamientos, en suelo rústico así definido por la normativa sectorial en materia de urbanismo y ordenación del territorio», encontrándose sometida a autorización ambiental unificada.

Tercero. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la autorización ambiental unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que el polígono industrial se ubica íntegramente en la localidad de El Coronil (Sevilla), afectando a la localidad de Puerto Serrano (Cádiz) únicamente las instalaciones de abastecimiento y vertidos a la Edar de esta localidad, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla.

Quinto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, que en su artículo 12.1 indica que corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



# Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 163 - Viernes, 25 de agosto de 2023

página 13584/4

### RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, la competencia para la instrucción y resolución de los procedimientos de autorización ambiental unificada del proyecto de Urbanización del polígono Industrial "Los Ranales", en las provincias de Sevilla y Cádiz, promovido por Proyectos y Servicios Galbarro, S.L.U., y de sus modificaciones.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2023.- La Directora General, María López Sanchís.

